

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. CCC/176/2022 Ref. COMEDORES ECONOMICOS-MAE-PEEN-2022-0002

QUE MODIFICA EL ACTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS ("LISTADO DE RUBROS ADJUDICADOS POR OFERENTE", "LISTADO DE LUGARES OCUPADOS POR RUBRO" Y "DETALLE DE ADJUDICACIÓN POR OFERENTE) DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 EMITIDA POR ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EN RELACIÓN A LOS OFERENTES INVERSIONES ALMENA DORADA, SRL, RNC NO. 131-61265-2 Y COMERCIALES HARINES, SRL RNC, NO. 132-24229-7.

Siendo las 10:00 a.m. del día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en el salón de reuniones, ubicado en el tercer nivel de la sede central de Comedores Económicos del Estado Dominicano, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: Ing. Ariel Moreta en representación del Dr. Edgar Augusto Feliz Méndez, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones De Los Comedores Económicos Del Estado Dominicano, el Ing. José Peguero, Director Financiero, el Lic. Raúl Lockward, Asesor Legal, el Lic. Rodolfo Castillo, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y el Lic. Marino Pérez, Encargado de la División de Planificación y Desarrollo.

El **Ing. Ariel Moreta**, dio inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

ÚNICO: Modificar el acta de adjudicación y documentos anexos documentos anexos ("listado de rubros adjudicados por oferente", "listado de lugares ocupados por rubro" y "detalle de adjudicación por oferente) de fecha 24 de noviembre de 2022 emitida por este comité de compras y contrataciones en relación a los oferentes INVERSIONES ALMENA DORADA, SRL, RNC NO. 131-61265-2 y COMERCIALES HARINES, SRL RNC, NO. 132-24229-7, emitida en ocasión del PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA REF. COMEDORES ECONOMICOS-MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BAJO EL DECRETO 638-2022 de fecha 5 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: A que el numeral 2 del artículo 3 del decreto 543-12 la ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su modificación contentiva en la ley 449-06, establece en su numeral 2: "Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves



e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la ley de compras, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: "«Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayo jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información».

CONSIDERANDO: Que es un deber de la dirección de Los Comedores Económicos del Estado Dominicano, que la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, se realicen para los parámetros establecidos y ceñida a la normativa contenida en la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: A que el PÁRRAFO del Art. 31 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, establece que: La revocación, **modificación** o sustitución de los contratos **por razones de oportunidad, mérito o conveniencia**, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante.

CONSIDERANDO: A que el numeral 1) del Art. 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, establece que: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: A que el Art. 138 de la Constitución de la República Dominicana, establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: <u>A que ocurrieron errores de digitación contenidos en los documentos anexos al acta de adjudicación en mención.</u>



VISTO: El pliego de condiciones específicas del PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA REF. COMEDORES ECONOMICOS-MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BAJO EL DECRETO 638-2022 de fecha 5 de noviembre de 2022.

VISTA: El acta de adjudicación y documentos anexos del PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA REF. COMEDORES ECONOMICOS-MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BAJO EL DECRETO 638-2022 de fecha 5 de noviembre de 2022, en los cuales se comprueba los oferentes adjudicados en el procedimiento de compras de referencia.

VISTA: Las comunicaciones dirigidas al Comité de Compras y Contrataciones por las compañías INVERSIONES ALMENA DORADA, SRL, RNC NO. 131-61265-2 y COMERCIALES HARINES, SRL RNC, NO. 132-24229-7, de fecha 22 de noviembre de 2022.

VISTO: El correo emitido por el Director Financiero, Jose Peguero de CEED, de fecha 6 de diciembre de 2022, admitiendo el error de no haber, considerado para fines de adjudicación las comunicaciones up supra descritas.

En aras de satisfacer el interés general y cumplir con el principio de eficiencia y los principios incardinados en el Art. 138 de la Constitución de la República Dominicana, antes copiado, el Comité de Compras y Contrataciones de Los Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED), por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: Modificar el acta de adjudicación y documentos anexos ("listado de rubros adjudicados por oferente", "listado de lugares ocupados por rubro" y "detalle de adjudicación por oferente) CCC/170/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 emitida por este comité de compras y contrataciones en relación a los oferentes siguientes, emitida en ocasión del PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA REF. COMEDORES ECONOMICOS-MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BAJO EL DECRETO 638-2022 de fecha 5 de noviembre de 2022, por las razones antes citadas, para que en lo adelante diga:

C	CEED-MAE-PEEN-2022-0002 - LISTA DE ADJUDICACION - REV - 01				
No.	OFERENTE ADJUDICADO	VALOR RD\$			
1	AP TOOLS SRL	6,291,200.00			
2	CASA PACO, S.A.	11,854,520.00			
3	COMERCIAL EL AGUILON EIRL	16,585,000.00			
4	COMERCIAL SIDER, SRL	2,714,000.00			



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

5	CONDELCA, SRL	19,287,025.00
6	CUMESA, SRL	27,859,500.00
7	DICARFEMA CONSULTORES Y SERVICIOS, SRL	6,870,000.00
8	DISTRIBUIDORA HUED SRL	55,000,023.20
9	ESTRELLA ROJA, SRL	6,742,500.00
10	FLEXOPACK SRL	8,500,000.00
11	FORLI IMPORT, SRL	16,500,000.00
12	FRADICA SUPLIDORA DE ALIMENTOS SRL	2,085,000.00
13	FRAICOR ALIMENTOS Y MAS SRL	2,286,000.00
14	GRUPO SUPERALBA, S.R.L.	18,900,000.00
15	INVERSIONES & SOLUCIONES E&N SRL	13,059,990.00
16	INVERSIONES ADELSON, SRL	27,736,772.00
17	INVERSIONES EROSKI, SRL	2,585,000.00
18	INVERSIONES QTEK ,S.R.L	59,469,176.35
19	INVERSIONES YANG, SRL	13,690,950.00
20	LAYFE SUPPLY EIRL	8,258,400.00
21	LEPTUS REALTY BUSINESS, SRL	9,110,640.00
22	LETEJA, SRL	693,000.00
23	LUMECA COMERCIAL SRL	1,294,560.00
24	MAXAR INTERCARIBE, SRL	19,633,100.00
25	MKL SUPLIDORES SRL	6,394,500.00
26	NELCORT MULTISERVICES SRL	4,425,000.00
27	PADMASANA SRL	5,507,060.00
28	PROAGRO DOMINICANA SRL	5,156,200.00
29	PROCESADORA DE ALIMENTOS VANAHI, S.R.L	3,880,200.00
30	PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, SRL	21,600,000.00
31	PROMODA SRL	11,214,000.00
32	PUENTE ROTO, SRL	1,863,900.00
33	RODRIGONZA, SRL	8,500,000.00
34	SERVICIOS MULTIPLES VIMETA, SRL	17,286,000.00
35	SFL HELP, SRL	12,561,000.00
36	SOCIEDAD AGRICOLA SANTO DOMINGO, SRL	2,714,000.00
37	SYD RESTAURANT, SRL	2,714,000.00
38	TINGLEY BUSINESS, SRL	35,890,531.00
39	YAGMIVI ALIMENTOS Y BEBIDAS, SRL	15,961,600.00
	TOTAL GENERAL ADJUDICADO	RD\$512,674,347.55



SEGUNDO: ORDENAR a la División Jurídica de la institución la suscripción de los contratos resultantes con los oferentes antes copiados, de conformidad con las correcciones antes establecidas.

TERCERO: ORDENAR a la Dirección Financiera la emisión de las cuotas compromisos correspondientes de conformidad con las correcciones antes establecidas.

CUARTO: ORDENAR la notificación de este acto administrativo vía la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes participantes y, en especial, a los oferentes citados en el PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA REF. COMEDORES ECONOMICOS-MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA ADQUISICIÓN de alimentos y bebidas bajo el decreto 638-2022 de fecha 5 de noviembre de 2022.

QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo al portal transaccional, y al portal institucional www.comedoreseconómicos.gob.do, en virtud al artículo 61 del Decreto 543-12.

Finalmente, sin nada más que tratar se procede a dar clausura a la reunión.

Dada en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

ING. ARIEL MORETA

En representación del Presidente del Comité DR. EDGAR AUGUSTO FELIZ MÉNDEZ

ING. JOSÉ PEGUERO

Enc. Financiero Miembro LIC. RAÚL LOCKWARD C.

Asesor Jurídico Miembro

LIC. MARINO PÉREZ

Encargado de la División de Planificación y Desarrollo Miembro Enc. de la Oficina de Libre Acceso a

la Información Miembro



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. CCC/170/2022

Ref. COMEDORES ECONOMICOS-MAE-PEEN-2022-0002

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE REF. COMEDORES ECONOMICOS-MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS BAJO EL DECRETO 638-2022 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Siendo las 10:00 AM del día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en el salón de reuniones, ubicado en el tercer nivel de la sede central de Comedores Económicos, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: Ing. Ariel Moreta en representación del Dr. Edgar Augusto Feliz Méndez, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de los Comedores Económicos Del Estado Dominicano, la Ing. José Peguero, Director Financiero, el Lic. Raúl Lockward, Asesor Legal, el Lic. Rodolfo Castillo, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y el Lic. Marino Pérez, Encargado de la División de Planificación y Desarrollo.

El **Ing. Ariel Moreta**, en su condición de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

AGENDA:

ÚNICO: Aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación económica del procedimiento de referencia Núm. COMEDORES ECONOMICOS-MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS BAJO EL DECRETO 638-2022 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 202220 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VISTA: Constitución política de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año Dos Mil Quince (2015). Gaceta oficial No. 10805 del 10 de julio del 2015.

VISTA: Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año Dos Mil Seis (2006) y su modificación mediante la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.



VISTO: Decreto 543-12, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (06) de septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El Decreto Núm. 638-22 que declara de emergencias las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2022.

VISTO: La solicitud de compra, a requerimiento del Sub-Director de Procesamiento de Alimentos de CEED, de fecha 27 de septiembre del año 2022.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria No. EG1668008081780syTpO de fecha 9 de noviembre de 2022 por un monto de RD\$623,000,000.00.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del procedimiento de Ref. Núm. COMEDORES ECONOMICOS- MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS BAJO EL DECRETO 638-2022 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación No. RRHH/CI/158/2022, el Departamento de Recursos Humanos remitió al Comité de Compras y Contrataciones, un listado de servidores que poseen competencias y experiencia en el área para fungir como peritos, en el proceso de referencia No. COMEDORES ECONOMICOS-MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS BAJO EL DECRETO 638-2022.

CONSIDERANDO: A que en fecha 9 de noviembre de 2022, COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO publicó vía el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, el procedimiento de compras de Ref. Núm. COMEDORES ECONOMICOS- MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS BAJO EL DECRETO 638-2022 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 202220 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CONSIDERANDO: A que en fecha 14 noviembre de 2022, COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO recibió setenta (70) ofertas (21 ofertas vía el Portal Transaccional y 49 ofertas físicas) dándole apertura a través de su Comité de Compras y Contrataciones, en esa misma fecha, lo cual consta en el Acta Núm. 124/2022 emitida por el Dr. Emilio A. Garden Lendor, Notario Público.

CONSIDERANDO: A que en fecha 17 de noviembre de 2022, los señores Divina de los Santos Cancer, Analista Financiera, Wilkin Ogando Solis, Abogado de la División Jurídica y Pedro F. Mercedes, Técnico Administrativo, emitieron un informe en el cual se hace constar que sesenta y seis (66) oferentes resultaron habilitados para la apertura de sus sobres B (ofertas económicas) y



cuatro (4) oferentes resultaron descalificados; informe aprobado mediante Acta No. CCC/162/2022 de la misma fecha.

CONSIDERANDO: En fecha 17 de noviembre de 2022, el Comité de Compras y Contrataciones dio apertura a los sobres B (ofertas económicas) de oferentes cuyas ofertas resultaron habilitadas, un total de 66 oferentes habilitados, según consta en el Acta Núm. 129/2022 emitida por el Dr. Emilio A. Garden Lendor, Notario Público.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de noviembre de 2022, los señores Divina de los Santos Cancer, Analista Financiera, Santiago Mercedes Castillo, Abogado de la División Jurídica y Pedro F. Mercedes, Técnico Administrativo, emitieron un informe de evaluación técnica y económica de la misma fecha, que hace constar lo siguiente:

"Tomando en consideración los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones, donde se establece que, El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, sugerimos la ADJUDICACION de:

En ese sentido, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 y el párrafo 2do. del punto 4.1 del pliego de condiciones específicas del procedimiento de compras de Ref., este Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

	CEED-MAE-PEEN-2022-0002 - LISTA DE ADJUDICACION				
No.	OFERENTE ADJUDICADO	VALOR RD\$			
1	AP TOOLS SRL	6,291,200.00			
2	CASA PACO, S.A.	11,854,520.00			
3	COMERCIAL EL AGUILON EIRL	16,585,000.00			
4	COMERCIAL SIDER, SRL	2,714,000.00			
5	COMERCIALES HARINES, SRL	37,932,000.00			
6	CONDELCA, SRL	19,287,025.00			
7	CUMESA, SRL	27,859,500.00			
88	DICARFEMA CONSULTORES Y SERVICIOS, SRL	6,870,000.00			
9	DISTRIBUIDORA HUED SRL	32,000,007.20			
10	ESTRELLA ROJA, SRL	6,742,500.00			
11	FLEXOPACK SRL	8,500,000.00			
12	FORLI IMPORT, SRL	16,500,000.00			
13	FRADICA SUPLIDORA DE ALIMENTOS SRL	2,085,000.00			



14	FRAICOR ALIMENTOS Y MAS SRL	2,286,000.00
15	GRUPO SUPERALBA, S.R.L.	18,900,000.00
16	INVERSIONES & SOLUCIONES E&N SRL	9,041,750.00
17	INVERSIONES ADELSON, SRL	27,736,772.00
18	INVERSIONES ALMENA DORADA, SRL	15,138,000.00
19	INVERSIONES EROSKI, SRL	2,585,000.00
20	INVERSIONES QTEK ,S.R.L	50,019,526.35
21	INVERSIONES YANG, SRL	13,690,950.00
22	LAYFE SUPPLY EIRL	8,258,400.00
23	LEPTUS REALTY BUSINESS, SRL	9,110,640.00
24	LETEJA, SRL	693,000.00
25	LUMECA COMERCIAL SRL	1,294,560.00
26	MAXAR INTERCARIBE, SRL	19,633,100.00
27	MKL SUPLIDORES SRL	6,394,500.00
28	NELCORT MULTISERVICES SRL	4,425,000.00
29	PADMASANA SRL	5,507,060.00
30	PROAGRO DOMINICANA SRL	5,156,200.00
31	PROCESADORA DE ALIMENTOS VANAHI, S.R.L	3,880,200.00
32	PROCESADORA DE ARROZ LUIGGI, SRL	21,600,000.00
33	PROMODA SRL	11,214,000.00
34	PUENTE ROTO, SRL	1,863,900.00
35	RODRIGONZA, SRL	8,500,000.00
36	SERVICIOS MULTIPLES VIMETA, SRL	17,286,000.00
37	SFL HELP, SRL	12,561,000.00
38	SOCIEDAD AGRICOLA SANTO DOMINGO, SRL	2,714,000.00
39	SYD RESTAURANT, SRL	2,714,000.00
40	TINGLEY BUSINESS, SRL	26,353,591.00
41	YAGMIVI ALIMENTOS Y BEBIDAS, SRL	7,980,800.00
	TOTAL GENERAL ADJUDICADO	RD\$511,758,701.55

PRIMERO: ACOGER las ofertas económicas presentadas por las compañías mencionadas en el detalle de adjudicación por oferente y lista de adjudicación por rubro anexos a la presente acta administrativa, por los ítems y montos detallados en los mismos, por cumplir con los requisitos técnicos exigidos y ofertar menores precios.

SEGUNDO: ADJUDICAR de conformidad con el detalle de adjudicación por oferente y lista de adjudicación por rubro anexos a la presente acta administrativa, itbis incluidos.



TERCERO: ORDENA como al efecto **ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones, notificar los resultados definitivos del proceso de selección de comparación de precios Ref. COMEDORES ECONOMICOS- MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS BAJO EL DECRETO 638-2022.

CUARTO: ORDENA como al efecto **ORDENA** a la Oficina de Libre Acceso a la Información la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional, y en el portal institucional www.comedoreseconómicos.gob.do, en virtud al artículo 61 del Decreto 54312.

En virtud de lo establecido por el art. 67 de la ley 340-06, el presente acto administrativo puede ser recurrido por vía administrativa (impugnación y/o jerárquico) o por la vía contenciosa administrativa, en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

Finalmente, sin nada más que tratar se procede a dar clausura a la reunión.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022 del año dos mil veintidós (2022).



REPÚBLICA DOMINICANA

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

ING. ARIEL MORETA

En representación del Presidente del Comité

DR. EDGAR AUGUSTO FELIZ MENDEZ

ING. JOSÉ PEGUERO

Enc. Financiero Miembro . RAÚĽ LOCKWARD C.

Asesor Jurídico

Miembro

LIC. MARINO PÉREZ

Encargado de la División de Planificación y Desarrollo

Miembro

Enc. de la Oficina de Libre Acceso a

la Información Miembro

COMERCIALES HARINES SRL

RNC: 132242297

Santo Domingo , D.N. 22 de Noviembre de 2022

Señores

Comedores Económicos Del Estado Dominicano

Por este medio nos dirigimos a ustedes para retirar la oferta, en el PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA, Ref. COMEDORES ECONOMICOS-CCC-MAE-PEEN-2022-0002

Atentamente

Gerente General

DIRECCIÓN FINANCIERA

Recibido por Tillu ZDZZ

RNC:1-32-24229-7

INVERSIONES ALMENA DORADA SRL

Santo Domingo , D.N. 22 de noviembre de 2022

Señores

Comedores Económicos Del Estado Dominicano

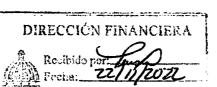
Por este medio nos dirigimos a ustedes para retirar la oferta de nuestra empresa INVERSIONES ALMENA DORADA SRL, en el PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA, Ref. COMEDORES ECONOMICOS-CCC-MAE-PEEN-2022-0002

Atentamente

Miguel Jerez De la Cruz

Gerente General





PEEN-0002-Adjudicacion y Anexos Rev-01

Jose Manuel Pequero Martínez <jpeguero@ceed.gob.do>

Mar 06/12/2022 14:59

Para: Luis Arzeno Gonzalez <larzeno@ceed.gob.do>;Luis Miguel Díaz <mdiaz@ceed.gob.do>;Daniel Vasquez <dvasquez@ceed.gob.do>;DIV. COMPRAS <compras@ceed.gob.do>

CC: Raul Lockward <rlockward@ceed.gob.do>;Ariel Moreta <amoreta@ceed.gob.do>;Rodolfo Manuel Castillo Gracia <rcastillo@ceed.gob.do>;Marino Perez Baez <mapeba@ceed.gob.do>;Hector Ivan Cruz Peña <hcruz@ceed.gob.do>;Elainy Eusebio Martínez <emartinez@ceed.gob.do>;Pedro Franklyn Mercedes German pmercedes@ceed.gob.do>

5 archivos adjuntos (707 KB)

CEED-MAE-PEEN-2022-0002-Reporte de Lugares Ocupados - REV-01.pdf; CEED-MAE-PEEN-2022-0002-Lista de Oferentes por Monto Adjudicado - REV-01.pdf; CEED-MAE-PEEN-2022-0002-Detalle de Adjudicacion por Oferente - REV-01.pdf; CEED-MAE-PEEN-2022-0002-Adjudicacion por Rubro - REV-01.pdf; OFERENTES ADJUDICADOS-PEEN-0002-Rev-01.xlsx;

Saludos,

Adjunto adjudicacion y documentos anexos excluyendo a las empresas Comerciales Harines, SRL e Inversiones Almena Dorada, SRL. Estos ultimos habian notificado por comunicacion escrita en fecha 22/11/2022 que solicitaban desestimar sus ofertas.

Nos estaran remitiendo las comunicaciones que se recibieron ya que no la tenemos documentada.

PSI,

--



Ing. Jose M. Peguero Martinez, M.Sc. Director Financiero

Correo, jpeguero@ceed.gob.do Trabajo, 829-643-4001

Av. Presidente Estrella Ureña Esq. San Vicente de Paúl, Los Mina, Santo Domingo Este